



RESOLUCIÓN

Aprobación del Programa de trabajo modificado y completado según los términos de la Resolución del Consejero Insular de 30 de diciembre de 2024, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, canalización de cauce e implantación de conducciones hidráulica”, en el término municipal de Candelaria.

Con relación al expediente para la contratación de las obras comprendidas en el **Proyecto REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA Y SU ENTORNO, CANALIZACIÓN DE CAUCE E IMPLANTACIÓN DE CONDUCCIONES HIDRÁULICAS en el término municipal de Candelaria**, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha de 9 de octubre de 2024, adjudicó el contrato de obras para la ejecución del proyecto “Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, canalización de cauce e implantación de conducciones hidráulica”, y las separatas que lo integran, en el término municipal de Candelaria, a la empresa **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U.**, con NIF-A29029428, por un importe de dieciséis millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (16.229.149,47 €), con el 7% de IGIC incluido, y un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

La formalización del contrato en documento administrativo se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2024, con número de protocolo Con2024- 237.

SEGUNDO.- Asimismo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado con fecha de 2 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato de servicio para llevar a cabo la **dirección facultativa del ámbito de arquitectura** de las obras contenidas en el referido proyecto, a la entidad ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ, S.L.P.U., con NIF B-38958237, por el precio ofertado de cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (488.455,00 €), y un 7 % de IGIC incluido.

TERCERO.- Con respecto a la **dirección facultativa del ámbito hidráulico del proyecto**, y en base al Convenio de colaboración administrativa suscrito con fecha de 10 de marzo de 2022, entre este Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Candelaria y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, consta Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de fecha 11 de octubre de 2024, por la que se realiza la designación de la **dirección facultativa de las obras hidráulicas** del proyecto, de entre el personal propio de dicho organismo, estando conformada por las técnicas del Área de Infraestructura Hidráulica D^a Vanessa Martín Afonso, ingeniera de caminos, canales y puertos como Directora, y D^a M^a Begoña Tavío Hernández, ingeniera técnica de obras públicas, como adjunta a la Directora.

Código Seguro De Verificación	x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/03/2025 17:11:30
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/03/2025 17:10:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





CUARTO.- Con fecha de 12 de diciembre de 2024, tuvo entrada en el Registro General de este Cabildo Insular, con nº REGAGE24e00093092101, el **Programa de Trabajo** presentado por la empresa adjudicataria del contrato de obras, dentro del plazo de quince (15) días naturales previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, contado a partir de la formalización del contrato.

QUINTO.- A la vista de la documentación presentada, con fecha de 30 de diciembre de 2024 se emitió **informe por el Servicio Técnico de Planificación Territorial**, proponiendo la aprobación del mencionado Programa de Trabajo, en el siguiente sentido:

“(…)

Analizada la documentación presentada, la técnica que suscribe muestra su conformidad con la misma, si bien se estima que deberán introducirse las siguientes modificaciones:

1. *Completar los datos señalados a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 144.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:*
 - a) *Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.*
 - b) *Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.*
 - c) *Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.*
2. *Modificar y completar el documento “Programa de trabajo por ocupación de espacios y movibilidades” con el mismo nivel de detalle que la planificación adjunta al acta de comprobación replanteo de fecha 27 de diciembre de 2024.*

En consecuencia, se propone aprobar el Programa de Trabajo.”

SEXTO.- Mediante Resolución del Consejero Insular de Presidencia, Administración y Sector Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Nº R0000093384, de 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa de Trabajo presentado, si bien se estableció que debía modificarse y completarse en los términos señalados en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planificación Territorial.

SÉPTIMO.- En este sentido, con fecha de 22 de enero y 24 de febrero de 2025, ha tenido entrada con num. de registro REGAGE25e00004752792 y num. REGAGE25e00012743230 respectivamente, nueva documentación presentada por la

Código Seguro De Verificación	x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/03/2025 17:11:30
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/03/2025 17:10:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, SAU para completar el Programa de Trabajo, habiéndose emitido al respecto nuevo informe por el Servicio Técnico de Planificación Territorial el 5 de marzo de 2025, en el que se concluye lo siguiente:

“(…)

Con fecha 22 de enero de 2025, con nº de registro REGAGE25e00004752792, la empresa adjudicataria presenta la siguiente documentación en respuesta al requerimiento:

- Diagrama de Gantt 2024-2027 obra Plaza de la Patrona.
- Medios materiales y humanos

Con fecha 24 de febrero de 2025, con nº de registro REGAGE25e00012743230, la empresa adjudicataria presenta el Programa de trabajos completo, el cual incluye la siguiente documentación en formato PDF:

- Diagrama de Gantt
- Medios materiales y humanos
- Programa de trabajos espacio tiempo
- Programa de trabajos valorado
- Programación actuaciones

(…)

Analizada la documentación presentada y vista la conformidad de la dirección facultativa con el Programa de trabajos, la técnica que suscribe muestra su conformidad con la misma, por lo que se entiende cumplimentado el requerimiento realizado mediante Resolución R0000093384 de fecha 30 de diciembre de 2024 y, en consecuencia, se propone **aprobar el Programa de Trabajo.**”

OCTAVO.- Asimismo, consta en el expediente acta de aprobación y aceptación del Programa de Trabajo suscrita por ambas direcciones facultativas de la obra con fecha 26 y 27 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula 20.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación (PCAP), el contratista deberá presentar en un plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato, un programa de trabajo relativo a los extremos que se indican en el artículo 144 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser aprobado según se establece en la cláusula 20.3. del PCAP, por el órgano unipersonal competente del Área de Gobierno gestora del contrato.

Código Seguro De Verificación	x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/03/2025 17:11:30
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/03/2025 17:10:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





SEGUNDO.- Asimismo, y conforme a la cláusula 20.3. del PCAP, la administración resolverá sobre la aprobación del programa de Trabajo, previo informe técnico del Servicio Técnico del Área gestora.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el **artículo 33.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ROGA)**, corresponde a los titulares de las consejerías insulares con funciones ejecutivas, entre otras, las siguientes atribuciones en materia de contratación:

“2. Ejercer, en los contratos de obras con valor estimado superior a 1.500.000 euros y, en el resto de los contratos con valor estimado superior a 500.000 euros, y sin perjuicio de las posibles delegaciones que puedan efectuarse, las competencias siguientes:

a) (...)

*o) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, el **Plan o programa de los trabajos que constituyen el objeto del contrato** y, aceptar el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición previa aprobación del mismo por la Dirección Facultativa.*

p) (...)”

Por todo lo expuesto, es por lo que **RESUELVO:**

ÚNICO.- Aprobar el Programa de trabajo modificado y completado según los términos de la señalada Resolución del Consejero Insular de 30 de diciembre de 2024, presentado por la entidad CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto **“Remodelación de la Plaza de la Patrona y su entorno, canalización de cauce e implantación de conducciones hidráulica”, en el término municipal de Candelaria.**

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a los efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/03/2025 17:11:30
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/03/2025 17:10:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x4TpxSkCKBIbamLOIYYirQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

